



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2017-1463
SALTA, 13 de octubre de 2017
EXPEDIENTE N° 10.234/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno para cubrir (1) cargo de Director General Administrativo Académico – Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo de la planta de personal de apoyo universitario de la Facultad de Ciencias Naturales con dependencia directa de Decanato; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo Categoría 1 en esta dependencia, debido a la jubilación del Lic. Ricardo Raúl Pérez, según consta en Res R-DNAT-2017-0079.

Que el postulante seleccionado deberá reunir los requisitos que se indican en su parte dispositiva y las requeridas en el Reglamento de Concursos para ingreso y promoción del personal de apoyo universitario de esta Universidad, Res. 230/08-CS y sus modificatorias.

Que se agregan el Temario General, las Condiciones Generales y Particulares, Misión y Funciones del cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Concurso Cerrado-Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición de acuerdo a lo previsto en el Decreto 366/06 y lo reglamentado por la Res. 230/08-CS y sus modificatorias, para cubrir un (1) cargo de Director General Administrativo Académico - Categoría 1 – con dependencia directa de Decanato - Agrupamiento Administrativo de la planta de personal de apoyo universitario de esta Facultad, según el siguiente detalle:

- REMUNERACION: \$ 42.526,10.= (Pesos Cuarenta y dos mil quinientos veintiséis con 10 ctvos.) más adicionales generales y particulares del cargo.

- HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO: De 08:00 a 15:00 Horas, de Lunes a Viernes, en la Facultad de Ciencias Naturales (Avda. Bolivia 5150) – Salta Capital.

CONDICIONES GENERALES: Podrán participar los agentes que revisten en planta permanente del personal de apoyo universitario de la Facultad de Ciencias Naturales, que reúnan las condiciones previstas por Res. 230/08-CS, con un (1) año de antigüedad y las requeridas para este llamado.

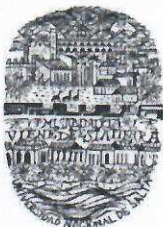
CONDICIONES PARTICULARES:

- Poseer Estudios secundarios completos (Excluyente) u otros habilitantes para el cargo.
- Experiencia sólida comprobable en tareas administrativas.
- Redacción propia y buena ortografía.
- Conocimientos y manejo de Word, Planillas de Cálculo, correo electrónico e Internet.
- Conocimientos y manejo del Sistema On Line de Mesa de Entradas y Boletín Oficial de UNSA.
- Responsabilidad, Iniciativa, Proactivo y Pleno compromiso con la Institución.
- Capacidad para proyectar, trabajar en equipo y excelente disposición para instrumentar acciones de mejora en los aspectos administrativos – académicos de la institución.
- Capacidad para organizar, dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa.
- Conocimientos de la normativa vigente en esta Universidad.

TEMARIO GENERAL

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo – Sector No Docente, Decreto 366/06.
- Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente, Decreto 1246/15.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Ley de Migraciones 25871 y Decreto 70/17
- Reglamento Electoral General de UNSa, CS 141/96 y modificatorias.

R
A



RESOLUCIÓN R-DNAT-2017-1463

EXPEDIENTE N° 10.234/2017

I.

- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 y decretos reglamentarios vigentes, Dto. 1759/72, Dto. 1883/91 –Dto. 336/2017 "Lineamientos para la redacción y producción de textos administrativos, aprobación Bs. 15/V/17. Res. CS 544/11.
- Ley N° 25.164 – Marco de regulación del Empleo Público Nacional.
- Decreto 256 PEN de nueva regulación sobre validez de títulos y fijación de incumbencias.
- Certificaciones de títulos. Disposición 9/17 de Dirección Nacional de Gestión Universitaria.
- Titulaciones de carreras pertenecientes al Régimen del Art. 43, Ley de Educación Superior con acreditación anterior a 2015.
- Instructivo para las presentaciones administrativas ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para reconocimientos y validez nacional de títulos.
- Misiones y funciones de los cargos administrativos de la Dirección General Administrativo Académico.
- Reglamento de Concursos para la provisión de cargos regulares de Profesores, Res. CS 350/87 y modificatorias.
- Reglamento de Concursos para la provisión de cargos regulares de Auxiliares de la Docencia, Res CS 661/88 y modificatorias.
- Reglamento para la provisión Auxiliares alumnos, Res. CS 301/91 y modificatorias, Res. CS 030/99, Res. CS 181/99, Res. CS 532/09, Res. CS 222/04, Res CDNAT-2010-412 y Res. CDNAT-2010-444.
- Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación, Res. R 343/83 y modificatorias.
- Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS 489/84 y sus Resoluciones modificatorias y complementarias.
- Manual funcional del Sistema Informático Universitario Guarani: Módulo, matrícula y egreso de alumnos.
- Resolución R 558/05 (Mecanismo de registro SIU Guarani).
- Reglamentos de Pasantías de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS 380/12.
- Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad, Res. CS 159/91 y su modificatoria, Res CS 363/99.
- Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS 470/09 y sus ampliatorias, Res. CS 500/14.
- Reglamento de provisión de cargos Docentes interinos de la Facultad de Ciencias Naturales, Res 374/87-FCN, Res. CS 1002/85.
- Reglamento de llamados a Inscripción de Interesados para cobertura de cargos temporarios destinados a proyectos CIU, Res. CS 601/11.
- Reglamento de Adscripciones de Profesionales a cátedras de la Facultad de Ciencias Naturales, Res. CDNAT-2010-0280.
- Reglamento para la provisión de Alumnos Auxiliares Adscriptos a las cátedras de la Facultad de Ciencias Naturales, Res. CDNAT-2014-198.
- Res. R. 1096/16 relativa a la declaratoria de "Interés Universitario", "Académico" y de "Interés" y al otorgamiento de "Auspicios" a actividades a desarrollarse en la Universidad.
- Normas para el funcionamiento del Departamento de Títulos y Legalizaciones y para la expedición de diplomas de la Universidad, Res. R. 529/75.
- Régimen de Materias Promocionales de la Facultad de Ciencias Naturales, Res. CDNAT-2015-399.
- Ley de Protección de Datos Personales, Ley 25326.
- Régimen de Licencias, Franquicias estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS 502/12.
- Régimen de Admisión de Alumnos Mayores de 25 años, Res. R-N° 656/95 y CS 158/96
- Planes de Estudios de la Facultad y de carreras que tienen dependencia académica de la misma en las Sedes Regionales y Anexo Cafayate.
- Funciones del Personal Docente – Facultad de Ciencias Naturales, Res- CDNAT-2002-205 y sus modificatorias, Res. CDNAT- 2014-016.
- Estructura Organizativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, Res. CDNAT-2016-308.
- Régimen de Permanencia, Res. CS 014/14 y sus modificatorias.
- Reglamento de Año Sabático, Res. CS 472/89 y modificatorias.
- Normas para elaboración de proyectos de creación de carreras y planes de estudios, Res. CS N° 332/06 y sus modificatorias.
- Manejo de las Normativas de carácter general y vigentes emergentes del cargo a cubrir.

ARTÍCULO 2°.- Fijese la Misión y Funciones del cargo del presente llamado, aprobadas por Res. CS 007/16:

//



II.

Misión:

- Ejercer la jurisdicción administrativa del área general académica, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones que emanen de la legislación vigente, participando como apoyo en la formulación de las políticas académicas y facilitando las actividades administrativas e institucionales con relación a la organización, coordinación, información y nexos de comunicación entre docentes y alumnos, asegurando los estándares de calidad y administrando eficientemente los recursos humanos y materiales según los objetivos de la institución.

Funciones:

- Desempeñar tareas de dirección, coordinación, planeamiento y organización general del área de su competencia.
- Asistir a la estructura de conducción de la Facultad en todo lo concerniente a su gestión.
- Contribuir en la formulación de políticas y planes de conducción y en la preparación y control de programas y proyectos destinados a concretarlos.
- Tener a su cargo la planificación, supervisión y control del desempeño de las Direcciones y Departamentos a su cargo.
- Intervenir y suscribir documentación referida a la situación curricular de los alumnos, a la carrera de los docentes y al orden de los estudios.
- Proponer, intervenir y elevar a los órganos de gobierno de la Facultad para aprobación, iniciativas y mecanismos operativos de sectores de su área, con miras a la optimización y agilización de la gestión administrativa.
- Supervisar en todo lo relativo al apoyo administrativo de la enseñanza del 4° nivel y a docencia, concursos docentes y régimen de permanencia.
- Participar como apoyo administrativo en la preparación, diseño y reformas curriculares de los planes de estudio de las distintas carreras.
- Programar capacitación para el Personal de Apoyo Universitario del área académica, tendiente a optimizar su desenvolvimiento y mejorar el ambiente de trabajo.
- Contribuir en la recopilación de antecedentes y proyectos de modificación de reglamentos que conforme al Estatuto de la Universidad, deban ser aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de información.
- Ejecutar las tareas arriba enunciadas no sólo en lo concerniente a los trámites propios de esta Facultad sino también de todas las Sedes Regionales y Anexo donde se dictan carreras con dependencia académica de esta Unidad Académica.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.
- Realizar toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el siguiente cronograma para el presente llamado:

- ⇨ PUBLICIDAD: A partir del 13 de octubre de 2017 y por un lapso de quince (15) días hábiles.
- ⇨ INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES: Presentar la inscripción y la documentación probatoria de la siguiente manera: a) Nota de inscripción (original y copia) dirigida al Sra. Decana, Dra. Alicia Kirschbaum de la Facultad de Ciencias Naturales, b) Curriculum Vitae firmado y fotocopias autenticadas de los antecedentes (por Escribano Público o Persona autorizada para tal fin), en sobre cerrado, firmado por el postulante.
- ⇨ LUGAR, FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN: En Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, sito en Avda. Bolivia 5150, Salta Capital – a partir del 06 de noviembre de 2017 y por un lapso de cinco (5) días hábiles - de 09:00 a 13:00 horas, sin excepción.
- ⇨ RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN DEL JURADO y/o POSTULANTES: Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 13 de noviembre de 2017 y por cinco (5) días hábiles. Las causales que lo motivaren deberán estar comprendidas en los Art. 17 y 18 de la Res. 230/08-CS.
- ⇨ LUGAR Y FECHA DE EXAMEN: El 29 de noviembre de 2017 a horas 09:00 en Facultad de Ciencias Naturales, Avda. Bolivia 5150, Salta Capital.
- ⇨ PLAZO Y EXPEDICIÓN DEL JURADO: Cinco (5) días hábiles luego de finalizadas las etapas de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2017-1463

EXPEDIENTE N° 10.234/2017

///.

entrevista y prueba de oposición.

⇒ INFORMACIÓN: Podrán solicitar mayor información sobre la presente convocatoria en Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, Avda. Bolivia 5150, Salta Capital.

ARTÍCULO 4°.- Designese al Jurado y solicítese a los mismos sus curriculum vitae en un plazo de (10) diez días hábiles, contados a partir de su notificación, conforme a lo requerido en Art. 14° de la Res. 230/08-CS:

TITULARES	SUPLENTE
Lic. Ricardo Raúl Pérez	Sra. Marta del Valle Arias
Sra. Norma Asunción Vilca	Sra. Juana Beatriz Gutiérrez
Sra. María Julia López	Sra. Nilda Elsa Benítez

ARTÍCULO 5°.- Solicítese a la Asociación de Personal No docente de la UNSa tenga a bien designar un veedor titular y suplente, conforme a lo establecido en Res. 230/08-CS., y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a quien corresponda, dése difusión y remítase copias a: Sr. Rector, Unidades de Gestión, Dirección General de Personal, Miembros del Jurado, Asociación del Personal de Apoyo Universitario, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Despacho General y Mesa de Entradas y siga a Secretaría Técnica para continuar trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Eliseo Pedro Joel Medina
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales